



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 3

NOTIFICACION POR AVISO.

25 de julio del 2022.

Investigado: **YENI HASBLEIDY GARCIA MURILLO** – Droguería Súper Rebaja la Unión.

Proceso: **PSA M 113 – 2021.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** el contenido del Auto No. 473 del 21 de diciembre del 2021 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y se hace la elevación de unos cargos dentro del proceso **PSA M 113 – 2021** seguido en contra de la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MURILLO** en su calidad de propietaria y representante legal de la Droguería **SUPER REBAJA** del **municipio de la Unión (N)**.

Se fija la presente notificación por **AVISO** por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de Subdirección de Salud Pública.

Se advierte a la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MURILLO** en su calidad de propietaria y representante legal de la Droguería **SUPER REBAJA** del **municipio de la Unión (N)** que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente **AVISO** y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Fijación:

Día 25 de julio del 2022 Hora 08:00 AM.

Desfijación:

Día 25 de julio del 2022 Hora 18:00 PM.

Firma.

Nombre. **LUIS MELO.**
P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. **LUIS MELO.**
P.U. SSP IDSN.

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 7236828 7223031 7296125

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



@EnlázateIDSN



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 2 de 3

NOTIFICACION POR AVISO.

25 de marzo del 2022.

Investigado: IMPORTENTAL PASTO.

Proceso: PSA M 106 – 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** del contenido del Auto No. 0480 del 21 de diciembre del 2021 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio administrativo y se hace la elevación de un profiere una decisión de primera instancia dentro del proceso PSA A 115 – 2019 seguido en contra del señor RIGOBERTO PRIETO.

Se fija la presente notificación por AVISO por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se advierte al señor RIGOBERTO PRIETO que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Fijación:

Día 3 de mayo del 2021 Hora 08:00 AM

Desfijacion:

Día 3 de mayo del 2020 Hora 18:00 PM

Firma.

Nombre. LUIS MELO.

P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.

P.U. SSP IDSN.



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 5

(473)

San Juan de Pasto, 21 de diciembre del 2021.

PAS M 113 – 2021.

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

ANTECEDENTES.

- Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 22/06/2018 a la Droguería SUPER REBAJA DE LA UNION establecimiento ubicado en la carrera 1 # 14-76 B / Niño Dios del Municipio de la Unión, cuya propietaria y representante legal es la señora YENI HASBLEIDA GARCIA MURILLO identificada con C.C. No. 42.163.733. La visita realizada por parte de las señoras Luceny González y Virginia Meneses auxiliares de la salud del IDSN, quienes pudieron constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:

ACTA 685 SUPER REBAJA LA UNION (Acta de Recepción Técnica IDSN)

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENT
1	TRIDERM	CREMA	TUBO X 40GR	SCHERING PLOUG	NO HAY REGISTRO	N030195	10/2020	1	SIN REGISTRO INVIMA
2	QUADRIDERM	CREMA	TUBO X 30GR	SCHERING PLOUG	NO HAY REGISTRO	7YNCZ09 1	05/2019	1	SIN REGISTRO INVIMA
3	CARBAMAZE PINA	TAB	CAJA X 300	LAPROFF	2015M 014867R2	39069	09/2017	120	USO INSTITUCIONAL
4	DECADROM DUO	SOL INYECTABLE	AMPOLLA	TECNO QUIMICAS	2006M 006134	T17132	10/2019	4	USO INSTITUCIONAL
5	DECADROM DUO	SOL INYECTABLE	AMPOLLA	TECNO QUIMICAS	2006M 006134	T17132	02/2019	1	USO INSTITUCIONAL
6	DECADROM DUO	SOL INYECTABLE	AMPOLLA	TECNO QUIMICAS	2006M 002916R4	T17132	10/2020	2	USO INSTITUCIONAL
7	DECADRON DEXAME TASONA	SOL INYECTABLE	AMPOLLA	LASANTE	2015M 002916R4	T18014	02/2020	16	USO INSTITUCIONAL
8	VOLTAREM 75MG/3ML	SOL INYECTABLE	AMPOLLA	NOVARTIS	NO HAY REGISTRO	4B9869	01/2019	3	SIN REGISTRO INVIMA
9	NITAZOXINIDA	SUSPENSION	FRASCO 30ML	PROCAPS	2014M 003257R1	1163737	09/2019	1	MUESTRA MEDICA



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 5

10	BACTODERM	SOLUCION	FRASCO X 120ML	ECAR	2008M 010310R2	1702473	03/2020	1	USO INSTITUCIONAL
11	FERMIN	JARABE	FRASCO X 120ML	NOVAMED	2016M 004827R1	1702000 95	02/2019	8	USO INSTITUCIONAL
12	NAPROX	SUSPENSION	FRASCO X 80ML	LABINICO	2005M 004428	132S06	05/2019	4	USO INSTITUCIONAL
13	NISTATINA	SUSPENSION	FRASCO X 60ML	LABINCO	2008M 008850	135U02	01/2021	6	USO INSTITUCIONAL
14	AMBROSOL	JARABE	FRASCO X 120ML	LAPROFF	2008M 010847R1	37527	07/2019	3	USO INSTITUCIONAL
15	AMBROXOL PEDIATRICO	JARABE	FRASCO X 120ML	LAPROFF	2007M 006966R1	34717	03/2019	3	USO INSTITUCIONAL
16	CETRIZINA	GOTAS	GOTERO 15ML	GENFAR	2006M 005829	6CL 4482	12/2018	3	USO INSTITUCIONAL
17	CONDILOM	SUSPENSION USO TOPICO	FRASCO X 5ML	BUSSIE	2009M 00476R3	633V01	01/2020	1	USO INSTITUCIONAL
18	METRONIDAZOL	TABLETAS	BLISTER X 16	GENFAR	2008M 009881R1	7GC12 87D	03/2019	6	USO INSTITUCIONAL
19	TRAMADOL	SUSPENSION	GOTERO X 10ML	EXPOFARMA	2008M 011842R1	TH2117	10/2019	7	USO INSTITUCIONAL
20	AFLUX	JARABE	FRASCO X 75ML	TECNO QUIMICAS	2012M 001583R1	7M8662	10/2020	3	USO INSTITUCIONAL
21	AFLUX	GRANULADO	CAJA X 30 SOBRES	TECNO QUIMICAS	2016M 0011032R1	8B6274	02/2020	26	USO INSTITUCIONAL
22	VITAMINA B12	SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	ECAR	2013M 003993R3	171244 6E2	12/2020	10	USO INSTITUCIONAL
23	AMITRIPLILINA	TABLETAS	CAJA X 300	LAPROFF	2012M 001383R1	43607	04/2021	600	USO INSTITUCIONAL
24	DES Lorata Dina	TABLETAS	CAJA X 100	LASANTE	2017M 006122R1	EO 318	03/2020	100	USO INSTITUCIONAL
25	GLICERINA LAXANTE	SUPOSITORIO	FRASCO X 50	BUSSIE	2006M 006209	N/R	N/R	10	NO REGISTRA LOTE NI FECHA DE VENCIMIENTO
26	TIAMINA	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 10ML	ECAR	2016M 003721R4	17082 58E2	08/2022	12	USO INSTITUCIONAL
27	ROXICAINA	JALEA	TUBO X 30ML	ROSOHN	2014M 014270R2	160622	08/2018	1	USO INSTITUCIONAL
28	DES Lorata Dina	JARABE	FRASCO X 60ML	LASANTE	2008M 00831	DO613A	08/2019	12	USO INSTITUCIONAL
29	VITAMINA B12	SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 UNIDADES	ECAR	2013M 003999OR3	1712446	12/2020	0	EN LA CAJA DE LA VITAMINA B12 SE ENCUENTRA FRASCO DE COMPLEJO B
30	COMPLEJO B	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 10ML	ECAR	2015M 005332R3	1802057 E1	02/2020	9	USO INSTITUCIONAL
31	BETOPROLOL	TAB	CAJA X 30	ROPSOHN	2014M 013817R2	170309	04/2019	60	USO INSTITUCIONAL
32	BETOPROLOL	TAB	CAJA X 30	ROPSOHN	2014M 013817R2	170309	12/2018	30	USO INSTITUCIONAL
33	KETOTIFENO	JARABE	FRASCO X 100ML	LAPROFF	2008M 008845	3G005	05/2019	1	USO INSTITUCIONAL
34	MONTELUKAS	TAB	CAJA X 10	LA SANTE	2014M 002470R1	EO517	05/2020	20	USO INSTITUCIONAL
35	OLANZAPINA	TAB	CAJA X 14	LA SANTE	2007M	EO717	07/2019	14	USO



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCCSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 5

36	10MG OLANZAPINA 5MG	TAB	CAJA X 14	LA SANTE	007233 2007M 007232	EO517	05/2019	14	INSTITUCIONAL USO INSTITUCIONAL
37	RETARD 200MG	GRAGEAS	CAJA X 20	NOVARTIS	2008M 001116R1	1733038	08/2019	20	USO INSTITUCIONAL
38	FUROSEMIDA	TABLETAS	BLISTER X 10	GENFAR	2014M 004573R3	N/R	N/R	10	NO REGISTRA LOTE NI FECHA DE VENCIMIENTO USO INSTITUCIONAL
39	CLOFARM	TABLETAS	BLISTER X 5	LABINCO	2005M 004431	310620	09/2018	5	USO INSTITUCIONAL
40	ESPIROLAN	TABLETAS	CAJA X 20	LABINCO	2006M 006161	055TO2A	03/2020	20	USO INSTITUCIONAL

2. Que los hallazgos relacionados en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en el artículo 77 parágrafo 1 y 2 Ibidem, que nos dice:

Artículo señala: Parágrafo 1: Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares.



SC-CER98915

3. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PS **113 - 2021**, seguido en contra de la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con **C.C. No. 30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION** y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.



SC-CER98915

4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte de la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con **C.C. No. 30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION** las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el artículo 98 del Decreto 2106 del 2019 a saber: **A) amonestación, B) multa, C) decomiso, D) Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.**
5. Que la presente actuación se registrará por lo establecido en el decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.
6. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.



Instituto Departamental de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 5

7. Que mediante decreto 491 del 2020, artículo 6 el Gobierno nacional decreto la SUSPENSION de términos en todas las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.
8. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 689 del 24 de marzo del 2020, ordenó la suspensión de todas las actuaciones administrativas que se debían surtir en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN.
9. Que mediante Decreto 1168 del 2020, el gobierno nacional regulo la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria generada por el SARS Covid – 19.
10. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 1539 del 31 de agosto del 2020, prorrogó la suspensión de términos procesales de todas las actuaciones administrativas que se debían surtir en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria.
11. Que la resolución 1462 del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia social hasta el 30 de noviembre del 2020.
12. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 0463 del 24 de febrero del 2021, ordeno levantar la suspensión de términos procesales de todas las actuaciones administrativas y continuar con las actuaciones que deban surtirse en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN.
13. Que con el fin de garantizar plenamente las garantías sustanciales y procesales, que le asisten a la indagada(o), se hace necesario complementar el auto de apertura y elevación de cargos No. 0129 del 19 de marzo del 2020 expedido dentro de la presente actuación administrativo.
14. Que el Decreto 491 del 2020 en su artículo 4, señala que las notificaciones o comunicaciones de los actos administrativos se deben hacer por correo electrónico durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con **C.C. No. 30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION**, investigación que se le asignara la partida de radicación No. **113-2021** para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos a la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con **C.C. No. 30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION** por



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 5 de 5

unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en el artículo 77 Parágrafo 1 del decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal a la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con C.C. No. **30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION** la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la señora **YENI HASBLEIDY GARCIA MORILLO** identificada con C.C. No. **30.728.504** en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **SUPER REBAJA LA UNION** que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEXTO: Dejar a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos objeto de imposición de medida sanitaria de seguridad, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto, 13 de diciembre del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Daniela de la Cruz
DANIANA DE LA CRUZ
Subdirectora Salud Pública IDSN.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Fecha:	



